

SANTA CRUZ, 01 de Septiembre del 2015.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, sus modificaciones y:

CONSIDERANDO :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de EGIS de los proyectos del Fondo Solidario de Vivienda debe dar cumplimiento a lo estipulado al convenio marco suscrito con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile y aprobado por Resolución Exenta del MINVU N° 94 de fecha 05 de Febrero del 2013 ; el DS 174 (V y U) del 2006, la Resolución N° 533 (V y U) del 1997 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO N° 1703.-

APRUEBANSE los contratos a Honorarios por los Servicios de Asistencia Técnica para el comité de viviendas **NUEVOS HORIZONTES** – Los Maitenes, comuna de Santa Cruz, con los siguientes prestadores de servicios profesionales:

- Sr. Oscar Ricardo Contreras Calderón, Legalización Dominios 52 Familias.-
- Sr. Luis Humberto Morales Paredes, 3 Talleres Plan de Habilitación Social.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal Subrogante



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

- c.c.
- Interesados (2)
 - Depto. RR.HH. (1)
 - Depto. Finanzas (1)
 - Depto. Vivienda (1)
 - Archivo (2)
- /